(Numeral 3 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)
(Artículo 30 Ley 2069 de 2020 – Artículo 2 Decreto 1860 de 2021)

Secretaría o Dirección Responsable	SECRETARÍA DE JUVENTUD
Secretaría o Dirección Requirente	SECRETARÍA DE JUVENTUD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Los fines esenciales del Estado se encuentran estipulados en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia: "Son fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la Republica están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares"

El artículo 209 de la Constitución Política de 1991, consagra que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, asimismo las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

El artículo 298 de la Constitución Política de Colombia, reza que los departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución.

Que el artículo 305 ibidem consagra como atribuciones de los gobernadores, entre otras, las siguientes:

"1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno y las ordenanzas de las Asambleas Departamentales.

2. Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes.
(…)

La Ley 80 de 1993 en su artículo 2, establece que las entidades podrán celebrar contratos y acuerdos en ejercicio de la autonomía de la voluntad y que se requieran para el cumplimiento de los fines estatales, siempre que las obligaciones de este tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora.

La contratación de bienes, obras y servicios es la principal actuación administrativa en virtud de la cual las entidades territoriales dan cumplimiento a su función pública y social, garantizan su adecuado funcionamiento y materializan los proyectos de inversión socioeconómica contenidos en sus respectivos Planes de Desarrollo.

En consideración a ello, las entidades estatales tienen el deber de garantizar que sus procesos de selección de contratista, la celebración y ejecución de sus contratos, se ciñan a los principios generales del Derecho y especialmente de la contratación estatal, estén en armonía con los postulados que orientan la Función Pública y cumplan con lo dispuesto en

el Estatuto General de la Contratación Administrativa y las demás disposiciones normativas que regulan la materia.

La constitución Política de Colombia en su artículo 45, establece que "*el adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral.*

El estado y la sociedad garantizan la participación de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud.

En el año 1997 se firma la ley Nacional de Juventud, por la cual se crea "la Ley Nacional de Juventud y se dictan otras disposiciones", esta tiene por objeto "establecer el marco institucional y orientar políticas, planes y programas por parte del estado y la sociedad civil para la juventud.

Como garantía a los derechos de las y los jóvenes, La Ley 1622 de 2013 establece la Semana de la Juventud que está contemplada en el artículo 77 de la precitada Ley, la cual ha brindado a la juventud colombiana una serie de herramientas que han impulsado debates en torno a la formulación de políticas, planes y programas, que impacten a todos aquellos que están entre los 14 y 28 años, a lo largo del territorio nacional.

Por tal razón, la Ley 1622 de 2013 establece en el numeral 3 de su artículo 18 COMPETENCIA DE LOS DEPARTAMENTOS, Facilitar la participación de jóvenes en los procesos de incidencia y toma de decisiones en el desarrollo del departamento y en la inclusión de acciones, estrategias e inversión para la garantía de los derechos de los jóvenes en las políticas sectoriales. Así mismo, define en su artículo 32 el SUBSISTEMA DE PARTICIPACIÓN DE LAS JUVENTUDES, como el conjunto de actores, instancias, mecanismos, procesos y agendas propias de los y las jóvenes y sus procesos y practicas organizativas. Se constituyen de conformidad con el principio de autonomía, incluidos en estos procesos y prácticas organizativas están las Plataformas de Juventud.

Dentro de estos organismos autónomos, están los Consejos de Juventud a nivel Nacional, Departamental, Distrital y Municipal, cuyas funciones son las de participar, concertar, vigilar; hacer control de la gestión pública y servir de interlocutores entre jóvenes y las entidades territoriales.

De igual manera, en virtud a lo establecido en la Ley 1622 de 2013, en su ARTÍCULO 59, donde se refiere al apoyo a los Consejos de Juventud establece: "El Gobierno Nacional, Los Gobernadores y Alcaldes, organizarán y desarrollarán un Programa Especial de apoyo al Consejo Nacional de Juventud, los Consejos Departamentales de Juventud y a los Consejos Distritales, Municipales y locales de Juventud, que contemplará entre otros aspectos, asesoría para su funcionamiento y consolidación como mecanismos de participación e interlocución del Sistema Nacional de las Juventudes y agentes dinamizadores de las Agendas Territoriales y Nacional de las Juventudes, así como estímulos de carácter educativo, cultural y recreativo, estableciendo en sus respectivos presupuestos los recursos suficientes para garantizar su funcionamiento permanente.

En su parágrafo estipula que las administraciones nacional, departamental, distrital, municipal y local, deberán proveer el espacio físico necesario, dotado de los elementos básicos que garanticen el funcionamiento de los consejos locales, distritales, municipales, departamentales y nacional de Juventud, de igual manera deberán apropiar los recursos presupuestales necesarios para que sus interlocuciones con las autoridades territoriales y nacional se cumplan a cabalidad según las disposiciones de la presente ley.

El Estatuto de Ciudadanía Juvenil en su artículo 34 modificado por la ley 1885 de 2018, estableció 18 funciones que ejercen los Consejos de Juventud, sin embargo, es posible ubicarlas en cuatro (4) bloques.

• Control y veeduría: los consejos de juventud tienen la obligación de hacer seguimiento, control y veeduría sobre toda política, proceso o proyecto relacionado con los temas de juventud.
• Proponer y construir agendar: Los Consejos de Juventud tienen la potestad de proponer políticas y programas que incidan en los temas juveniles al ejecutivo del territorio.
• Concertar: tal vez es uno de los temas más importantes que se introducen en el Estatuto de Ciudadanía Juvenil frente a los Consejos de Juventud, y es que la administración debe concertar con los consejeros y consejeras las políticas, programas y proyectos que se vayan a realizar y tenga incidencia sobre los jóvenes, es decir, que son capaces de incidir en la política pública del territorio.
• Organizar a los jóvenes del territorio: los Consejos de Juventud como representantes electos de los y las jóvenes tienen el papel de fomentar la organización juvenil en el territorio, para ello puede valerse de la relación Departamental o Distrital de Juventud, cualquiera sea el caso, y a otros espacios de participación que se desarrollen en el municipio o localidad, por ejemplo, Consejos de Planeación Territorial.

Por lo tanto, los consejeros de Juventud dentro de sus funciones tienen la autonomía y facultad de definir cada cuanto y donde sesionar debido a la necesidad que surja cumpliendo con el control y veeduría que deben ejercer.

Así las cosas, el Gobierno Nacional debe adoptar el Programa Especial de Apoyo al Consejo Nacional de Juventud, por lo que es necesario que en el marco de las competencias de las entidades públicas del orden nacional que conforman el Consejo Nacional de Políticas Públicas de la Juventud, del Ministerio de Vivienda, del Departamento Administrativo de la Función Pública, de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional -APC Colombia-, de la Escuela Superior de Administración Pública -ESAP-, del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior - ICETEX·, de INNPULSA y FONTUR, diseñen e implementen dicho programa de apoyo, que comprenda estímulos de carácter educativo, cultural y recreativo, entre otros, diferenciales para los consejeros de juventud, el cual deberá implementarse en el marco de la Ley 1622 de 2013.

De igual manera, en el artículo 60 de la Ley 1622 de 2013, modificado por la Ley 1885 de 2018, art. 15, habla sobre las PLATAFORMAS DE LAS JUVENTUDES y las define como escenarios de encuentro, articulación, coordinación e interlocución de las juventudes, de carácter autónomo. Por cada ente territorial deberá existir una plataforma.

La Plataforma Local, Municipal y Distrital de Juventudes será conformada por un número plural de procesos y prácticas organizativas, así como por espacios de participación de los y las jóvenes. Esta deberá ser registrada según formulario para tal fin en la Personería local o municipal quien se encargará de hacer el acompañamiento y seguimiento al cumplimiento de las acciones contempladas en las agendas de las juventudes.

PARÁGRAFO 1. La Plataforma Local, Municipal y Distrital de Juventudes se reunirá como mínimo una (1) vez al mes de manera ordinaria. La Plataforma Departamental o del Distrito Capital se reunirá como mínimo dos veces al año de manera ordinaria. La Plataforma Nacional se reunirá dos veces al año de manera ordinaria. Las plataformas se reunirán de manera extraordinaria según su reglamento interno.

El artículo 62 de la ley 1622 de 2013 (Modificado por la Ley 1885 de 2018, art. 17) donde se describen las Funciones de las Plataformas de las Juventudes, las cuales serán las siguientes:

1. Impulsar la conformación de procesos y prácticas organizativas y espacios de participación de las y los jóvenes, atendiendo a sus diversas formas de expresión, a fin de que puedan ejercer una agencia efectiva para la defensa de sus intereses colectivos.
2. Participar en el diseño y desarrollo de Agendas Municipales, Distritales, Departamentales y Nacionales de Juventud. Con base en la agenda concertada al interior del Subsistema de Participación de las Juventudes.

3. Ejercer veeduría y control social a los planes de desarrollo, políticas públicas de juventud, y a la ejecución de las agendas territoriales de las juventudes, así como a los programas y proyectos desarrollados para los jóvenes por parte de las entidades públicas del orden territorial y nacional.
4. Establecer su reglamento interno de organización, funcionamiento y generar su propio plan de acción.
5. Designar dos miembros de las plataformas de juventudes, para participar en las comisiones de decisiones y concertación como veedores de la negociación de la agenda de juventud los cuales tendrán voz sin voto.
6. Actuar como un mecanismo válido de interlocución ante la administración y las entidades públicas del orden nacional y territorial y ante las organizaciones privadas, en los temas concernientes a juventud.
7. Proponer a las respectivas autoridades territoriales, políticas, planes, programas y proyectos necesarios para el cabal cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente ley y demás normas relativas a juventud.

La Ley 1622 de 2013, denominado “El Estatuto de Ciudadanía Juvenil”, plantea acciones y estrategias para orientar la actividad del Estado y la sociedad civil, así como generar las condiciones para que, de manera autónoma, responsable y trascendente, la juventud pueda ejercer su ciudadanía y sus proyectos de vida individuales y colectivos.

Dentro del manual de funciones de la entidad, la Secretaría de Juventud entre sus funciones esenciales tiene la de promover y participar en la conformación y funcionamiento del consejo departamental de juventud.

Bajo este orden de ideas, la administración departamental, en cumplimiento de sus responsabilidades constitucionales, le corresponde el deber de garantizar el funcionamiento de los espacios de participación de la juventud, en este caso a la Plataforma Departamental de Juventud y al Consejo Departamental de Juventud (CDJ). Para lo cual, ha incluido en el Plan de Desarrollo Departamental, dos proyectos con Número Radicado BPIN: 2024002230033, en el SECTOR: 45. GOBIERNO TERRITORIAL. PROGRAMA: 4502. Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos. Y el Número Radicado BPIN: 2024002230034, SECTOR: 41. INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN. PROGRAMA: 4102. Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes.

Se certifica que el presente proceso de contratación se encuentra determinado en el Plan Anual de Adquisiciones de la Secretaría de Juventud con la certificación expedida por el Almacenista General.

En atención a lo expuesto, con el propósito de garantizar que los jóvenes en el departamento de Córdoba puedan ejercer plenamente su derecho a la participación, incidir en la construcción de políticas públicas y contribuir a la construcción de una sociedad más inclusiva, democrática y equitativa, se hace necesario llevar a cabo el “**APOYO LOGÍSTICO A ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN JUVENIL, DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA**” para las siguientes actividades:

ACTIVIDAD 1: Realizar la primera Sesión Ordinaria de la Plataforma Departamental de Juventud en el presente año, las cuales se realizan de manera periódica y regular, con el fin de cumplir con sus funciones de asesoría, consulta y participación juvenil.

ACTIVIDAD 2: Se llevará a cabo la actualización de la Plataforma Departamental de Juventud con el fin de actualizar la mesa directiva, darle la oportunidad a otros jóvenes del departamento que quieran hacer parte de este subsistema y lograr así la creación y puesta en marcha de espacios de coordinación y participación juvenil de cada uno de los municipios del departamento de Córdoba.

ACTIVIDAD 3: Realizar la primera Sesión Ordinaria del Consejo Departamental de Juventud en el presente año, la cual se realiza de manera periódica y regular, con el fin de cumplir con sus funciones de asesoría, consulta y participación juvenil.

ACTIVIDAD 4: Se llevará a cabo un encuentro de coordinadoras, secretarios y secretarias de juventud, con el fin de generar espacios de coordinación, aprendizaje mutuo y fortalecimiento de las políticas públicas para el bienestar y desarrollo de los jóvenes de los diferentes municipios del departamento, así mismo brindarles asistencia técnica a dichos representantes y socializarles todo lo concerniente al deber ser de la secretaría y su oferta institucional.

Para el cumplimiento de lo anterior, y dada la imposibilidad de cumplir directamente con tales actividades pues no se dispone del personal y de los elementos necesarios para ello, la alternativa más favorable para satisfacer los requerimientos del Departamento de Córdoba en este aspecto es contratar el **"APOYO LOGÍSTICO A ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN JUVENIL, DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA**".

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS Y SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES.

2.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:

Con la ejecución de lo que aquí se plantea, se espera que al interior *de la SECRETARÍA DE LA JUVENTUD* se adelante el **"APOYO LOGÍSTICO A ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN JUVENIL, DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA",** cumpliendo con el objetivo de facilitar la participación de jóvenes en los procesos de incidencia y toma de decisiones en el desarrollo del departamento y en la inclusión de acciones, estrategias e inversión para la garantía de los derechos de los jóvenes en las políticas sectoriales.

2.2 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: El contrato a celebrar es de Prestación de Servicios.

2.3 Obligaciones del Contratista.

2.3.1 Obligaciones Generales del Contratista:

1) Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución del objeto contratado.
2) Suscribir el acta de liquidación del contrato dentro del término legal indicado para tal efecto.
3) Prestar las garantías exigidas por la Entidad Contratante en los términos y condiciones establecidas en el contrato.
4) Pagar los impuestos departamentales teniendo en cuenta la resolución vigente.
5) Presentar un informe de ejecución detallado de la labor contratada al supervisor, en la cuenta de cobro, el cual debe contener una relación detallada correspondiente al servicio prestado.
6) Cumplir con la prestación de los servicios, con los elementos e instrumentos que cumplan con las especificaciones técnicas exigidas.
7) Cumplir con las instrucciones impartidas por los funcionarios encargados de desarrollar las actividades.
8) Tener todos los elementos necesarios estipulados en las especificaciones técnicas en los horarios y fechas previamente establecidos por el Departamento de Córdoba.
9) Cumplir con el objeto del contrato dentro de los plazos y condiciones pactadas.
10)Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y eficacia de acuerdo con las especificaciones exigidas por EL DEPARTAMENTO en la invitación publica y en el contrato.
11) Afiliarse al Sistema General de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo establecido en artículo 50 de Ley 789 de 2002, y demás normas concordantes, y para efectos

de la ejecución del contrato, el CONTRATISTA debe acreditar el pago oportuno de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la imposición de multas, previa certificación de la mora efectuada por el Supervisor del contrato y el cumplimiento de los procedimientos establecidos en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 de 2011.
12. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato imparta el Supervisor.
13. Las demás obligaciones que sean requeridas para el desarrollo del objeto contractual.

2.3.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Organizar la logística de acuerdo con el cuadro de especificaciones técnicas para la actividad de la primera Sesión Ordinaria que realizará el departamento, asistirán por parte de la secretaría seis (6) personas como personal de apoyo y catorce (14) jóvenes miembros de la Plataforma Departamental de Juventud proveniente de los municipios de Valencia, Tierralta, Lorica, San Andrés de sotavento, Chimá, Puerto escondido, San Bernardo del viento, San Pelayo, Cereté, Puerto libertador, Montelíbano, Tuchín y Montería; la duración máxima de la actividad será de seis (6) horas.

2. Organizar la logística de acuerdo con el cuadro de especificaciones técnicas, para la actividad de actualización de la Plataforma Departamental de Juventudes año 2025 que realizará el departamento, el cual contará con la presencia de miembros del Gabinete Departamental y personal de apoyo, catorce (14) miembros de la Plataforma Departamental de Juventud y dos (2) delegados por cada uno de los 30 municipios del departamento de Córdoba; la duración máxima de la actividad será de seis (6) horas.

3. Organizar la logística de acuerdo con el cuadro de especificaciones técnicas, para la primera Sesión Ordinaria del Consejo Departamental de Juventudes que realizará el departamento, contará con la presencia de diecinueve (19) miembros del Consejo y cinco (5) personas como personal de apoyo suministrados por la secretaría; la duración máxima de la actividad será de 6 horas.

4. Organizar la logística de acuerdo con el cuadro de especificaciones técnicas para la actividad del encuentro de coordinadores y secretarios de juventudes municipales que realizará el departamento, se contará con la presencia de cada coordinador o secretario de los 30 municipios del departamento de Córdoba; la duración máxima de la actividad será de 6 horas.

5. Coordinar la logística de cada actividad con el supervisor del contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas.

6. Reportar al supervisor dentro de las (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancia que pueda generar la inoportuna o indebida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del Departamento.

7. Instalar todos los implementos y equipos en coordinación con el supervisor del contrato antes del inicio de cada actividad a desarrollar por el Departamento.

8. Para acreditar el cumplimiento de la prestación de servicio el contratista deberá entregar al Supervisor los siguientes documentos:
a) Registro fotográfico (a color en archivo magnético) Mínimo 4 fotos por Actividad.
b. Presentación del informe final de la ejecución del objeto contractual debidamente soportado.

9. Brindar toda la logística requerida por la entidad contenidas dentro del presente contrato y especificaciones técnicas de los bienes y servicios.

10. Las demás que por escrito le asigne el supervisor del contrato y que tengan relación con el objeto contractual.

2.4 Obligaciones de la entidad.
2.4.1 Obligaciones Generales de la entidad.

1. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.
4. Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectiva la garantía constituida por el contratista si a ello hubiere lugar.
5. Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato.

Obligaciones Específicas de la entidad.

1) Recibir de parte del CONTRATISTA los informes relacionados con la ejecución del contrato.
2) Expedir el cumplido correspondiente.
3) Suscribir con el CONTRATISTA las actas de iniciación, recibo y liquidación.
4) Cancelar el valor del presente contrato, en la forma prevista en el presente estudio previo.
5) Verificar el pago de los salarios, honorarios y prestaciones sociales al personal vinculado al contrato por el contratista.

2.5 LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de ejecución del contrato será en el Municipio de Montería - Departamento De Córdoba.

2.6 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCION:

2.6.1 PERMISOS: De acuerdo con el objeto a contratar no se necesita permisos para contratar.

2.6.2. AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR:

La Asamblea del Departamento de Córdoba mediante ordenanza No. 012 de fecha 20 de noviembre de 2024, faculta al Gobernador del Departamento de Córdoba para celebrar contratos y convenios en la vigencia fiscal 2025 desde el 1 de enero hasta el 30 de junio de 2025.

El Gobernador del Departamento de Córdoba, mediante Decreto N° 00021 de fecha 03 de febrero de 2025, delegó a la Secretaría de Juventud, para realizar el trámite precontractual, así como DELEGAR en el mismo Secretario de Juventud la facultad para ordenar el gasto y realizar las actuaciones precontractuales, contractuales y postcontractuales necesarias para celebrar el contrato de "**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN JUVENIL, DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA**"

2.7 CÓDIGO DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC:

De Conformidad con el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas, versión 14 del UNSPSC, consultado en la página web, www.colombiacompra.gov.co/clasificación, el objeto a contratar se encuentra codificada así:

CODIGO	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
90151800	(F) Servicios	(90) Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	(15) Servicios de entretenimiento	(18) Carnavales y ferias
80141600	(F) Servicios	(80) Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	(14) Comercialización y distribución	(16) Actividades de ventas y de promoción de negocios
90101600	(F) Servicios	(90) Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	(10) Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	(16) Servicios de banquetes y catering
93141500	(F) Servicios	(93) Servicios políticos y de asuntos cívicos	(14) Servicios comunitarios y sociales	(15) Desarrollo y servicios sociales

3. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS.

Las condiciones técnicas exigidas son las siguientes:

ACTIVIDAD 1: SESIÓN ORDINARIA DE LA PLATAFORMA DEPARTAMENTAL DE JUVENTUD			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**	**PLAZO (DIA)**
1	Sonido para 100 personas para voz - espacio abierto y cerrado incluye 2 cabinas activas,750 wts c/u y 2 micrófonos alámbricos y un mixer, por día	1	1
2	Alquiler de pantalla telón 2 mts x2mts por día frontal	1	1
3	Alquiler de computador portátil con memoria de 4GB, pantalla de 14" resolución HD, con sistema Windows, CONECTIVIDAD BLUETOOTH, HDMI, SD, USB, USB- C, WIFI, CONECTIVIDAD BLUETOOTH, HDMI, SD, USB, USB-C, WIFI	1	1
4	Alquiler de mesones largos de 10 puestos abatibles vestidos medios 7" (210 cm)	4	1
5	Alquiler de silla plástica sin brazo blanca, de medidas: Largo 46,5 cm Ancho 49,5 cm Alto 89,0 cm	20	1
6	Alquiler de bandera tipo tarima. Bandera de Montería	1	1
7	Alquiler de bandera tipo tarima. Bandera de Córdoba	1	1
8	Alquiler de bandera tipo tarima. Bandera de Colombia	1	1
9	Alquiler de asta y porta asta para banderas tipo tarima	3	1
10	Refrigerio Menú 4: 1 dedito o 1 empanada (70grs). Bebida refrescante 400ml	20	1
11	Almuerzo Menú Sencillo 3 tipo ejecutivo con menaje: Arroz(100grs), Sopa (300ml), proteína en bistec(250grs), Ensalada(50grs), Carbohidrato(100grs). Bebida refrescante 400ml	20	1
12	Botella de agua 600 ml	20	1
13	Estación de café para 100 personas (greca).	1	1
14	Transporte desde los siguientes municipios hasta Montería: Incluye: -Tiquete ida y vuelta entre municipios		
	VALENCIA	1	1
	TIERRALTA	1	1
	LORICA	1	1
	SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO	1	1
	CHIMÁ	1	1
	PUERTO ESCONDIDO	1	1
	SAN BERNARDO DEL VIENTO	1	1
	SAN PELAYO	1	1
	CERETÉ	1	1
	PUERTO LIBERTADOR	1	1
	MONTELIBANO	1	1
	TÚCHIN	1	1
ACTIVIDAD 2: ACTUALIZACIÓN DE LA PLATAFORMA DEPARTAMENTAL DE JUVENTUD 2025			

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PLAZO (DIA)
15	Sonido para 100 personas para voz - espacio abierto y cerrado incluye 2 cabinas activas,750 wts c/u y 2 micrófonos alámbricos y un mixer, por día	1	1
16	Alquiler de tarima 2x2 con piso antideslizante negro, faldón negro y escalera de acceso	1	1
17	Alquiler pantalla led 3x2mts de 2.9 pitch, con soportes y puestes	1	1
18	Alquiler de computador portátil con memoria de 4GB, pantalla de 14" resolución HD, con sistema Windows, CONECTIVIDAD BLUETOOTH, HDMI, SD, USB, USB- C, WIFI, CONECTIVIDAD BLUETOOTH, HDMI, SD, USB, USB-C, WIFI	2	1
19	Banner para escenografía - Por metro cuadrado incluye impresión, instalación y estructura para tensa - La Secretaría suministra el arte: logo de la Plataforma Departamental de Juventud y logos de la Gobernación de Córdoba y Secretaría de Juventud	2	1
20	Elaboración de identificadores de mesa, personalizados full color de 10x 24 cm (diseño suministrado por la entidad) - Nombre de los municipios del departamento de Córdoba a los que pertenecen	15	1
21	Elaboración de diplomas personalizado full color tamaño 28 x 22 elaborado en papel opalina 200 grs. Para dar reconocimiento a jóvenes de la Plataforma Departamental por su labor desde los territorios (información suministrada por la secretaria de juventud)	14	1
22	Elaboración de diplomas personalizado full color tamaño 28 x 22 elaborado en papel opalina 200 grs. Para jóvenes entrantes a la Plataforma Departamental de Juventud (información suministrada por la secretaria de juventud)	15	1
23	Alquiler de mesones largos de 10 puestos abatibles vestidos medios 7" (210 cm)	10	1
24	Alquiler de silla plástica sin brazo blanca, de medidas: Largo 46,5 cm Ancho 49,5 cm Alto 89,0 cm	95	1
25	Alquiler de atril de madera con altura de 127 cm, con patas o base de 6cm	1	1
26	Arreglo floral (flores naturales) para mesa principal (rosas, girasoles, claveles)	1	1
27	Alquiler de bandera tipo tarima. Bandera con logo de la Plataforma Departamental de Juventud	1	1
28	Alquiler de bandera tipo tarima. Bandera de Córdoba	1	1
29	Alquiler de bandera tipo tarima. Bandera de Colombia	1	1
30	Alquiler de bandera tipo tarima. Bandera de Montería	1	1
31	Alquiler de asta y porta asta, por día	4	1
32	Mesero por un día	2	1
33	Refrigerio Menú 4: 1 dedito o 1 empanada (70grs). Bebida refrescante 400ml	95	1
34	Almuerzo Menú Sencillo 3 tipo ejecutivo con menaje: Arroz(100grs), Sopa (300ml), proteína en bistec(250grs), Ensalada(50grs), Carbohidrato(100grs). Bebida refrescante 400ml	95	1
35	Botella de agua 600 ml	100	1
36	Estación de café para 100 personas (greca).	1	1
37	viáticos desde los siguientes municipios hasta Montería: Incluye: -Tiquete ida y vuelta entre municipios		
	VALENCIA	1	1
	TIERRALTA	1	1
	LORICA	1	1
	SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO	1	1
	CHIMÁ	1	1
	PUERTO ESCONDIDO	1	1
	SAN BERNARDO DEL VIENTO	1	1
	SAN PELAYO	1	1
	CERETÉ	1	1
	PUERTO LIBERTADOR	1	1

	MONTELIBANO	1	1
	TÚCHIN	1	1

ACTIVIDAD 3: SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE JUVENTUD

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PLAZO (DIA)
38	Sonido para 100 personas para voz - espacio abierto y cerrado incluye 2 cabinas activas,750 wts c/u y 2 micrófonos alámbricos y un mixer, por día	1	1
39	Alquiler de pantalla telón 2 mts x2mts por día frontal	1	1
40	Alquiler de computador portátil con memoria de 4GB, pantalla de 14" resolución HD, con sistema Windows, CONECTIVIDAD BLUETOOTH, HDMI, SD, USB, USB- C, WIFI, CONECTIVIDAD BLUETOOTH, HDMI, SD, USB, USB-C, WIFI	1	1
41	Refrigerio Menú 4: 1 dedito o 1 empanada (70grs). Bebida refrescante 400ml	24	1
42	Almuerzo Menú Sencillo 3 tipo ejecutivo con menaje: Arroz(100grs), Sopa (300ml), proteína en bistec(250grs), Ensalada(50grs), Carbohidrato(100grs). Bebida refrescante 400ml	24	1
43	Botellas de agua 600 Ml	24	1
44	Estación de café para 100 personas (greca).	1	1
45	Alquiler de bandera tipo tarima. Bandera de Córdoba	1	1
46	Alquiler de bandera tipo tarima. Bandera de Colombia	1	1
47	Alquiler de asta y porta asta, por día	3	1
48	Alquiler de mesones largos de 10 puestos abatibles vestidos medios 7" (210 cm)	5	1
49	Alquiler de silla plástica sin brazo blanca, de medidas: Largo 46,5 cm Ancho 49,5 cm Alto 89,0 cm	24	1
50	Transporte desde los siguientes municipios hasta Montería: Incluye: -Tiquete ida y vuelta entre municipios		
	BUENAVISTA	1	1
	CHINÚ	1	1
	CIÉNAGA DE ORO	1	1
	LA APARTADA	1	1
	MOMIL	1	1
	MOÑITOS	1	1
	PLANETA RICA	1	1
	PUEBLO NUEVO	2	1
	PUERTO ESCONDIDO	2	1
	SAN BERNARDO DEL VIENTO	1	1
	TIERRALTA	1	1
	TUCHIN	1	1
	LORICA	1	1
	SAN CARLOS	1	1
	SAN ANDRES DE SOTAVENTO	1	1
	PUERTO LIBERTADOR	1	1

ACTIVIDAD 4: ENCUENTRO DE COORDINADORES, COORDINADORAS, SECRETARIOS Y SECRETARIAS DE JUVENTUD MUNICIPALES

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PLAZO (DIA)
51	Sonido para 100 personas para voz - espacio abierto y cerrado incluye 2 cabinas activas,750 wts c/u y 2 micrófonos alámbricos y un mixer, por día	1	1
52	Alquiler de pantalla telón 2 mts x2mts por día frontal	1	1
53	Alquiler video beam 2500 Lumens, por día.	1	1

54	Alquiler de computador portátil con memoria de 4GB, pantalla de 14" resolución HD, con sistema Windows, CONECTIVIDAD BLUETOOTH, HDMI, SD, USB, USB- C, WIFI, CONECTIVIDAD BLUETOOTH, HDMI, SD, USB, USB-C, WIFI	1	1
55	Alquiler de mesones largos de 10 puestos abatibles vestidos medios 7" (210 cm)	8	1
56	Alquiler de silla plástica sin brazo blanca, de medidas: Largo 46,5 cm Ancho 49,5 cm Alto 89,0 cm	40	1
57	Alquiler de bandera tipo tarima. Bandera de Montería	1	1
58	Alquiler de bandera tipo tarima. Bandera de Córdoba	1	1
59	Alquiler de bandera tipo tarima. Bandera de Colombia	1	1
60	Alquiler de asta y porta asta, por día	3	1
61	Refrigerio Menú 4: 1 dedito o 1 empanada (70grs). Bebida refrescante 400ml	40	1
62	Almuerzo Menú Sencillo 3 tipo ejecutivo con menaje: Arroz(100grs), Sopa (300ml), proteína en bistec(250grs), Ensalada(50grs), Carbohidrato(100grs). Bebida refrescante 400ml	40	1
63	Botellas de agua 600 Ml	50	1
64	Estación de café para 100 personas (greca).	1	1

La cantidad de jóvenes asistentes al objeto del presente proceso se detalla por actividad así:

ACTIVIDAD 1: SESIÓN ORDINARIA DE LA PLATAFORMA DEPARTAMENTAL DE JUVENTUD	
MUNICIPIO	**CANTIDAD DE JOVENES ASISTENTES**
VALENCIA	1
TIERRALTA	1
LORICA	1
SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO	1
CHIMÁ	1
PUERTO ESCONDIDO	1
SAN BERNARDO DEL VIENTO	1
SAN PELAYO	1
CERETÉ	1
PUERTO LIBERTADOR	1
MONTELIBANO	1
TÚCHIN	1
MONTERIA	1
MONTERIA	1
TOTAL, JOVENES ASISTENTES	**14**
ACTIVIDAD 2: ACTUALIZACIÓN DE LA PLATAFORMA DEPARTAMENTAL DE JUVENTUD 2025	
MUNICIPIO	**CANTIDAD DE JOVENES ASISTENTES**
VALENCIA	1
TIERRALTA	1
LORICA	1
SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO	1
CHIMÁ	1
PUERTO ESCONDIDO	1
SAN BERNARDO DEL VIENTO	1
SAN PELAYO	1

CERETÉ	1
PUERTO LIBERTADOR	1
MONTELIBANO	1
TÚCHIN	1
MONTERIA	1
MONTERIA	1
TOTAL, JOVENES ASISTENTES	**14**

ACTIVIDAD 3: SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE JUVENTUD	
MUNICIPIO	**CANTIDAD DE JÓVENES ASISTENTES**
BUENAVISTA	1
CHINÚ	1
CIÉNAGA DE ORO	1
LA APARTADA	1
MOMIL	1
MONTERÍA	1
MOÑITOS	1
PLANETA RICA	1
PUEBLO NUEVO	2
PUERTO ESCONDIDO	2
SAN BERNARDO DEL VIENTO	1
TIERRALTA	1
TUCHIN	1
LORICA	1
SAN CARLOS	1
PUERTO LIBERTADOR	1
SAN ANDRES DE SOTAVENTOS	1
TOTAL, JÓVENES ASISTENTES	**19**

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN.

4.1.- VALOR OFICIAL DEL CONTRATO: El presupuesto oficial para la presente contratación es la suma de **VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE ($26.310.621) M/CTE**, incluido todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales, a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter departamental vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

4.2.- JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO:

El presupuesto oficial para la presente contratación es la suma de **VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE ($26.310.621),** incluido todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales, a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter departamental vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

Para el cálculo del valor estimado del objeto del presente proyecto, se tuvo en cuenta:

- Los precios unitarios de logística establecidos en el oficio de fecha 07 de febrero de 2025: Lista de Precios de Referencia Vigencia 2025, instrumento mediante el cual la administración departamental relaciona bienes y servicios logísticos de común utilización, para este tipo de contratos que contienen apoyo logístico, esta tabla se realizó con un estudio de mercado de tres empresas del sector logístico que la entidad solicitó, se tomó como referencia el promedio que arrojó este estudio de mercado.

-Para el caso del traslado de los jóvenes que van a participar en el Consejo Departamental de Juventud y en la Plataforma Departamental de Juventud, se tomó en cuenta el oficio No. SecJuv.-0023 de fecha 05 de marzo de 2025, suscrito por la Secretaria de Juventud Departamental, por medio del cual establece una tabla de precios de transportes para este proceso, dicha tabla se realizó a través de solicitudes de cotización realizadas a dos empresas representativas del sector que prestan sus servicios en los diferentes municipios de Córdoba, estableciendo como referencia dichos valores.

Todo lo anterior, teniendo en cuenta que se cumpliera con las condiciones técnicas mínimas exigidas por la Entidad, dando cumplimiento a los preceptos, de transparencia, economía, celeridad, responsabilidad y buena fe, contemplados en la ley 80 de 1993, además de lo dispuesto en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector GEES – versión 2 emitida por Colombia Compra Eficiente el 24 de junio de 2022,

ACTIVIDAD 1: SESIÓN ORDINARIA DE LA PLATAFORMA DEPARTAMENTAL DE JUVENTUD					
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**	**PLAZO (DIA)**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	Sonido para 100 personas para voz - espacio abierto y cerrado incluye 2 cabinas activas,750 wts c/u y 2 micrófonos alámbricos y un mixer, por día	1	1	$ 485.724	$ 485.724
2	Alquiler de pantalla telón 2 mts x2mts por día frontal	1	1	$ 204.446	$ 204.446
3	Alquiler de computador portátil con memoria de 4GB, pantalla de 14" resolución HD, con sistema Windows, CONECTIVIDAD BLUETOOTH, HDMI, SD, USB, USB- C, WIFI, CONECTIVIDAD BLUETOOTH, HDMI, SD, USB, USB-C, WIFI	1	1	$ 142.986	$ 142.986
4	Alquiler de mesones largos de 10 puestos abatibles vestidos medios 7" (210 cm)	4	1	$ 38.921	$ 155.685
5	Alquiler de silla plástica sin brazo blanca, de medidas: Largo 46,5 cm Ancho 49,5 cm Alto 89,0 cm	20	1	$ 2.174	$ 43.485
6	Alquiler de bandera tipo tarima. Bandera de Montería	1	1	$ 67.163	$ 67.163
7	Alquiler de bandera tipo tarima. Bandera de Córdoba	1	1	$ 67.163	$ 67.163
8	Alquiler de bandera tipo tarima. Bandera de Colombia	1	1	$ 67.163	$ 67.163
9	Alquiler de asta y porta asta para banderas tipo tarima	3	1	$ 161.689	$ 485.066
10	Refrigerio Menú 4: 1 dedito o 1 empanada (70grs). Bebida refrescante 400ml	20	1	$ 10.344	$ 206.870
11	Almuerzo Menú Sencillo 3 tipo ejecutivo con menaje: Arroz(100grs), Sopa (300ml), proteína en bistec(250grs), Ensalada(50grs), Carbohidrato(100grs). Bebida refrescante 400ml	20	1	$ 23.459	$ 469.175
12	Botella de agua 600 ml	20	1	$ 4.287	$ 85.730
13	Estación de café para 100 personas (greca).	1	1	$ 340.008	$ 340.008
14	Transporte desde los siguientes municipios hasta Montería: Incluye: -Tiquete ida y vuelta entre municipios				
	VALENCIA	1	1	$ 104.000	$ 104.000
	TIERRALTA	1	1	$ 82.000	$ 82.000
	LORICA	1	1	$ 54.000	$ 54.000
	SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO	1	1	$ 135.000	$ 135.000
	CHIMÁ	1	1	$ 88.000	$ 88.000
	PUERTO ESCONDIDO	1	1	$ 90.000	$ 90.000
	SAN BERNARDO DEL VIENTO	1	1	$ 104.000	$ 104.000
	SAN PELAYO	1	1	$ 43.000	$ 43.000

	CERETÉ	1	1	$ 34.600	$ 34.600
	PUERTO LIBERTADOR	1	1	$ 136.000	$ 136.000
	MONTELIBANO	1	1	$ 104.000	$ 104.000
	TÚCHIN	1	1	$ 123.000	$ 123.000
SUBTOTAL				**$ 2.713.126**	**$ 3.918.264**

ACTIVIDAD 2: ACTUALIZACIÓN DE LA PLATAFORMA DEPARTAMENTAL DE JUVENTUD 2025

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PLAZO (DIA)	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
15	Sonido para 100 personas para voz - espacio abierto y cerrado incluye 2 cabinas activas,750 wts c/u y 2 micrófonos alámbricos y un mixer, por día	1	1	$ 485.724	$ 485.724
16	Alquiler de tarima 2x2 con piso antideslizante negro, faldón negro y escalera de acceso	1	1	$ 329.653	$ 329.653
17	Alquiler pantalla led 3x2mts de 2.9 pitch, con soportes y puestes	1	1	$ 4.067.423	$ 4.067.423
18	Alquiler de computador portátil con memoria de 4GB, pantalla de 14" resolución HD, con sistema Windows, CONECTIVIDAD BLUETOOTH, HDMI, SD, USB, USB- C, WIFI, CONECTIVIDAD BLUETOOTH, HDMI, SD, USB, USB-C, WIFI	2	1	$ 142.986	$ 285.972
19	Banner para escenografía - Por metro cuadrado incluye impresión, instalación y estructura para tensa - La Secretaría suministra el arte: logo de la Plataforma Departamental de Juventud y logos de la Gobernación de Córdoba y Secretaría de Juventud	2	1	$ 144.188	$ 288.376
20	Elaboración de identificadores de mesa, personalizados full color de 10x 24 cm (diseño suministrado por la entidad) - Nombre de los municipios del departamento de Córdoba a los que pertenecen	15	1	$ 10.145	$ 152.175
21	Elaboración de diplomas personalizado full color tamaño 28 x 22 elaborado en papel opalina 200 grs. Para dar reconocimiento a jóvenes de la Plataforma Departamental por su labor desde los territorios (información suministrada por la secretaria de juventud)	14	1	$ 30.432	$ 426.048
22	Elaboración de diplomas personalizado full color tamaño 28 x 22 elaborado en papel opalina 200 grs. Para jóvenes entrantes a la Plataforma Departamental de Juventud (información suministrada por la secretaria de juventud)	15	1	$ 30.432	$ 456.480
23	Alquiler de mesones largos de 10 puestos abatibles vestidos medios 7" (210 cm)	10	1	$ 38.921	$ 389.213
24	Alquiler de silla plástica sin brazo blanca, de medidas: Largo 46,5 cm Ancho 49,5 cm Alto 89,0 cm	95	1	$ 2.174	$ 206.554
25	Alquiler de atril de madera con altura de 127 cm, con patas o base de 6cm	1	1	$ 152.161	$ 152.161
26	Arreglo floral (flores naturales) para mesa principal (rosas, girasoles, claveles)	1	1	$ 191.546	$ 191.546
27	Alquiler de bandera tipo tarima. Bandera con logo de la Plataforma Departamental de Juventud	1	1	$ 67.163	$ 67.163
28	Alquiler de bandera tipo tarima. Bandera de Córdoba	1	1	$ 67.163	$ 67.163
29	Alquiler de bandera tipo tarima. Bandera de Colombia	1	1	$ 67.163	$ 67.163
30	Alquiler de bandera tipo tarima. Bandera de Montería	1	1	$ 67.163	$ 67.163
31	Alquiler de asta y porta asta, por día	4	1	$ 161.689	$ 646.755
32	Mesero por un día	2	1	$ 239.239	$ 478.478
33	Refrigerio Menú 4: 1 dedito o 1 empanada (70grs). Bebida refrescante 400ml	95	1	$ 10.344	$ 982.633
34	Almuerzo Menú Sencillo 3 tipo ejecutivo con menaje: Arroz(100grs), Sopa (300ml), proteína en bistec(250grs), Ensalada(50grs), Carbohidrato(100grs). Bebida refrescante 400ml	95	1	$ 23.459	$ 2.228.581
35	Botella de agua 600 ml	100	1	$ 4.287	$ 428.650
36	Estación de café para 100 personas (greca).	1	1	$ 340.008	$ 340.008
37	Viáticos desde los siguientes municipios hasta Montería: Incluye: -Tiquete ida y vuelta entre municipios				
	VALENCIA	1	1	$ 104.000	$ 104.000
	TIERRALTA	1	1	$ 82.000	$ 82.000
	LORICA	1	1	$ 54.000	$ 54.000

	SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO	1	1	$ 135.000	$ 135.000
	CHIMÁ	1	1	$ 88.000	$ 88.000
	PUERTO ESCONDIDO	1	1	$ 90.000	$ 90.000
	SAN BERNARDO DEL VIENTO	1	1	$ 104.000	$ 104.000
	SAN PELAYO	1	1	$ 43.000	$ 43.000
	CERETÉ	1	1	$ 34.600	$ 34.600
	PUERTO LIBERTADOR	1	1	$ 136.000	$ 136.000
	MONTELIBANO	1	1	$ 104.000	$ 104.000
	TÚCHIN	1	1	$ 123.000	$ 123.000
SUBTOTAL				**$ 7.771.062**	**$ 13.902.680**

ACTIVIDAD 3: SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE JUVENTUD

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PLAZO (DIA)	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
38	Sonido para 100 personas para voz - espacio abierto y cerrado incluye 2 cabinas activas,750 wts c/u y 2 micrófonos alámbricos y un mixer, por día	1	1	$ 485.724	$ 485.724
39	Alquiler de pantalla telón 2 mts x2mts por día frontal	1	1	$ 204.446	$ 204.446
40	Alquiler de computador portátil con memoria de 4GB, pantalla de 14" resolución HD, con sistema Windows, CONECTIVIDAD BLUETOOTH, HDMI, SD, USB, USB- C, WIFI, CONECTIVIDAD BLUETOOTH, HDMI, SD, USB, USB-C, WIFI	1	1	$ 142.986	$ 142.986
41	Refrigerio Menú 4: 1 dedito o 1 empanada (70grs). Bebida refrescante 400ml	24	1	$ 10.344	$ 248.244
42	Almuerzo Menú Sencillo 3 tipo ejecutivo con menaje: Arroz(100grs), Sopa (300ml), proteína en bistec(250grs), Ensalada(50grs), Carbohidrato(100grs). Bebida refrescante 400ml	24	1	$ 23.459	$ 563.010
43	Botellas de agua 600 Ml	24	1	$ 4.287	$ 102.876
44	Estación de café para 100 personas (greca).	1	1	$ 340.008	$ 340.008
45	Alquiler de bandera tipo tarima. Bandera de Córdoba	1	1	$ 67.163	$ 67.163
46	Alquiler de bandera tipo tarima. Bandera de Colombia	1	1	$ 67.163	$ 67.163
47	Alquiler de asta y porta asta, por día	3	1	$ 161.689	$ 485.066
48	Alquiler de mesones largos de 10 puestos abatibles vestidos medios 7" (210 cm)	5	1	$ 38.921	$ 194.606
49	Alquiler de silla plástica sin brazo blanca, de medidas: Largo 46,5 cm Ancho 49,5 cm Alto 89,0 cm	24	1	$ 2.174	$ 52.182
50	Transporte desde los siguientes municipios hasta Montería: Incluye: -Tiquete ida y vuelta entre municipios				
	BUENAVISTA	1	1	$ 78.000	$ 78.000
	CHINÚ	1	1	$ 124.000	$ 124.000
	CIÉNAGA DE ORO	1	1	$ 64.000	$ 64.000
	LA APARTADA	1	1	$ 86.000	$ 86.000
	MOMIL	1	1	$ 104.400	$ 104.400
	MOÑITOS	1	1	$ 94.000	$ 94.000
	PLANETA RICA	1	1	$ 50.000	$ 50.000
	PUEBLO NUEVO	2	1	$ 112.000	$ 224.000
	PUERTO ESCONDIDO	2	1	$ 90.000	$ 180.000
	SAN BERNARDO DEL VIENTO	1	1	$ 86.000	$ 86.000
	TIERRALTA	1	1	$ 82.000	$ 82.000
	TUCHIN	1	1	$ 123.000	$ 123.000
	LORICA	1	1	$ 54.000	$ 54.000
	SAN CARLOS	1	1	$ 89.000	$ 89.000
	SAN ANDRES DE SOTAVENTO	1	1	$ 135.000	$ 135.000
	PUERTO LIBERTADOR	1	1	$ 156.000	$ 156.000
SUBTOTAL				**$ 3.075.763**	**$ 4.682.874**

ACTIVIDAD 4: ENCUENTRO DE COORDINADORES, COORDINADORAS, SECRETARIOS Y SECRETARIAS DE JUVENTUD MUNICIPALES					
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**	**PLAZO (DIA)**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
51	Sonido para 100 personas para voz - espacio abierto y cerrado incluye 2 cabinas activas,750 wts c/u y 2 micrófonos alámbricos y un mixer, por día	1	1	$ 485.724	$ 485.724
52	Alquiler de pantalla telón 2 mts x2mts por día frontal	1	1	$ 204.446	$ 204.446
53	Alquiler video beam 2500 Lumens, por día.	1	1	$ 116.655	$ 116.655
54	Alquiler de computador portátil con memoria de 4GB, pantalla de 14" resolución HD, con sistema Windows, CONECTIVIDAD BLUETOOTH, HDMI, SD, USB, USB- C, WIFI, CONECTIVIDAD BLUETOOTH, HDMI, SD, USB, USB-C, WIFI	1	1	$ 142.986	$ 142.986
55	Alquiler de mesones largos de 10 puestos abatibles vestidos medios 7" (210 cm)	8	1	$ 38.921	$ 311.370
56	Alquiler de silla plástica sin brazo blanca, de medidas: Largo 46,5 cm Ancho 49,5 cm Alto 89,0 cm	40	1	$ 2.174	$ 86.970
57	Alquiler de bandera tipo tarima. Bandera de Montería	1	1	$ 67.163	
58	Alquiler de bandera tipo tarima. Bandera de Córdoba	1	1	$ 67.163	
59	Alquiler de bandera tipo tarima. Bandera de Colombia	1	1	$ 67.163	$ 67.163
60	Alquiler de asta y porta asta, por día	3	1	$ 161.689	$ 485.066
61	Refrigerio Menú 4: 1 dedito o 1 empanada (70grs). Bebida refrescante 400ml	40	1	$ 10.344	$ 413.740
62	Almuerzo Menú Sencillo 3 tipo ejecutivo con menaje: Arroz(100grs), Sopa (300ml), proteína en bistec(250grs), Ensalada(50grs), Carbohidrato(100grs). Bebida refrescante 400ml	40	1	$ 23.459	$ 938.350
63	Botellas de agua 600 Ml	50	1	$ 4.287	$ 214.325
64	Estación de café para 100 personas (greca).	1	1	$ 340.008	$ 340.008
SUBTOTAL				**$ 1.732.181**	**$ 3.806.803**
TOTAL, GENERAL				**$ 15.292.131**	**$ 26.310.621**

NOTA: Para esta contratación APLICA el análisis del sector. Ver anexo.
SE ADJUNTA ANEXO. Estudio de cotizaciones y determinación del valor estimado del contrato.

4.3. FORMA DE PAGO:

UN UNICO PAGO, correspondiente al **CIEN POR CIENTO (100%)** del valor del contrato, una vez finalizada la ejecución de las actividades, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura acompañada del informe final de ejecución e informe de supervisión y certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos del pago deberá presentarse también la liquidación del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. El CONTRATISTA deberá anexar con la factura el certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, de lo contrario no se tramitará la respectiva factura.

PARÁGRAFO TERCERO: El CONTRATISTA deberá acreditar previo al pago, respecto de sus obligaciones en materia laboral, frente al personal utilizado para la ejecución del contrato, se encuentra al día a la fecha de presentación de cada factura.

NOTA: EL DEPARTAMENTO no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta. En cumplimiento de lo estipulado en el artículo 50 de la Ley

789 de 2002 y 828 de 2003, y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y Acorde con lo estipulado en los Parágrafos Primero y Segundo precedentes, el CONTRATISTA deberá presentar para demostrar la prestación del servicio y obtener el pago: a) certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. b) Certificación de pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar y ARL) y de Aportes Patronales (Pago de aportes en Pensión, Salud al Sistema de Seguridad Social y Riesgos laborales), expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, del mes correspondiente al pago.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

5.1 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El Plazo de ejecución del contrato, será de **OCHO (8) DÍAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, sin que en ningún caso sobrepase la vigencia 2025.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El valor del contrato y/o proceso se encuentra respaldado por la disponibilidad presupuestal o vigencia futura relacionada en la plataforma SECOP II.

El presupuesto estimado para el cumplimiento del proyecto está amparado con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CDP N° 206 del 28 de febrero de 2025 expedido por Dirección Financiera de Presupuesto, con Identificación Presupuestal, 030310-2.03.02.02.02.006.45.12-20, 030310-2.03.02.02.02.008.45.29-20 por valor de **VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTE CUATRO PESOS ($28.935.424) M/CTE**, incluidos costos directos e indirectos e impuestos.

7. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El marco constitucional y legal del proceso de selección, está conformado por la Constitución Política de 1991, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 en su artículo 94, Ley 1450 de 2011 en su artículo 274, y en especial, por el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y el Decreto 1860 de 2021, Manual de Contratación vigente de la entidad, Decreto No. 00618 del 05 de Diciembre de 2023, y demás normas concordantes, dando así estricto cumplimiento a los fines y principios establecidos en la contratación estatal.

Se justifica la escogencia de la presente modalidad de selección en que el monto del contrato a celebrar no supera el 10% del valor de la menor cuantía de la entidad contratante, modalidad que está regulada en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y ss. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021 y la resolución N° 00006 del 2025 por medio de la cual se establece los rangos de contratación del Departamento de Córdoba, para la vigencia fiscal 2025.

En consecuencia, el presente proceso se adelantará mediante el procedimiento de selección de mínima cuantía.

8. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión, control y vigilancia del convenio será ejercida por el funcionario de la Gobernación de Córdoba, que para el efecto estará a cargo de la **SECRETARIA (o) DE**

JUVENTUD o a la que este designe, la cual vigilará el cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, verificará el cabal cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA y vigilará al correcta ejecución técnica, administrativa y financiera del contrato.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 y 53 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 33 del Decreto 00618 del 05 de diciembre de 2023 “por medio del cual se actualiza el manual de contratación, supervisión e interventoría del Departamento de Córdoba”.

9. LAS GARANTÍAS CONTRACTUALES

La oferta deberá acompañarse de una garantía, con el fin de asegurar la firma y el perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación, de conformidad con lo establecido en el numeral 19 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, subrogado por la Ley 1150 de 2007, art. 7° y Decreto 1082 de 2015, la cual contendrá:

9.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

La oferta deberá acompañarse de una garantía constituida en una póliza de seguro, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la cual contendrá:

Asegurado / Beneficiario: EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
Cuantía: DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL.
Vigencia: NOVENTA (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.
Tomador / Afianzado: La garantía deberá tomarse con el nombre de la persona natural o razón social de la persona jurídica que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Se deberá acreditar el pago de esta.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales y con la anotación específica de los porcentajes de participación.

El **DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA**, hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:

• Cuando un proponente solicitare el retiro de su oferta después de la fecha de cierre del presente proceso de selección, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

• Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.
Deberá anexar el comprobante de pago de la garantía de seriedad de la oferta.

9.2. GARANTÍA DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO:

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los dos (2) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>CARACTERÍSTICA</th><th>CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Departamento de Córdoba</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Durante el plazo del contrato y seis (6) meses más</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Durante el plazo del contrato y seis (6) meses más</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Durante el plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Cinco por ciento (5%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td colspan="3">RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Por una suma equivalente a doscientos (200) SMMLV al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato, y deberá otorgarse en las condiciones del Decreto 1082 de 2015.
Las garantías y amparos, en general, deberán cumplir los requerimientos especificaciones para cada una de ella señalados en el Decreto 1082 de 2015.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>a) Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
b) No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
c) Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>a) Número y año del contrato.
b) Objeto del contrato.
c) Firma del representante legal del Contratista.</td></tr>
</table>

	d) En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421.

10. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el *"Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01"* de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

SE ANEXA MATRIZ DE RIESGO, VER DOCUMENTO ANEXO.

11. IMPUESTOS

Las estampillas departamentales que se causen con la suscripción del presente contrato se liquidarán y pagarán de conformidad con lo establecido en Ordenanza Departamental No. 008 de 2024, modificada por la Ordenanza Departamental No. 018 de 2024.

Las estampillas del orden departamental con las siguientes:
Pro-Desarrollo: 2% del valor total
Pro-Ancianato: 3% del valor total
Pro-Cultura: 0.5% del valor total
Pro-Universidad: 2% del valor total
Pro-Deporte: 2.5% del valor total

12. SUJECION A ACUERDOS INTERNACIONALES O DE LIBRE COMERCIO

Teniendo en cuenta la contratación a celebrarse mediante estos estudios previos, el DEPARTAMENTO **NO** está obligado a aplicar Acuerdo Comercial alguno por ser una causal de contratación de Mínima Cuantía, tal como lo señala el Manual de manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación emitido por la entidad COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

13. CERTIFICACIONES.

Para esta contratación se anexa solicitud y certificado de disponibilidad presupuestal, certificación de inclusión de la necesidad a contratar en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad expedido por la Almacenista General y banco de proyectos, MGA y Banco de proyectos.

14. FACTORES DE SELECCIÓN.

Teniendo en cuenta que se trata de un proceso de mínima cuantía, la oferta de menor valor que cumpla con todos los requisitos mínimos habilitantes será la seleccionada. Es por ello que para efectos de la evaluación sólo se evaluará la oferta con el menor valor ofertado.

Por todo lo anterior considero oportuno y conveniente se realice el trámite correspondiente para adelantar la contratación en referencia.

APLICABILIDAD DE LIMITACIÓN A MIPYMES

POSIBILIDAD DE LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, y teniendo en cuenta que el valor del proceso

de contratación no supera los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria podrá limitarse a MiPymes colombianas. También podrá limitarse a MIPYMES territoriales, de conformidad al artículo 2.2.1.2.4.2.3 Ibidem, caso en el cual, la convocatoria se limitará a MiPymes colombianas que tengan domicilio en el departamento de Córdoba o municipio de Montería (sitios o lugares donde se ejecutará el contrato), según el caso.

Para la limitación de la convocatoria a MiPymes deberá haberse recibido, solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas, departamentales o municipales (según el caso), en la fecha indicada en el cronograma del proceso de contratación, so pena de considerar extemporánea la solicitud; y deberán contar, con mínimo un (1) año de existencia.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Con el fin de propiciar el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las MiPymes del ámbito municipal y/o departamental, teniendo en cuenta la cuantía del presente proceso de selección, lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y s.s. del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021), y que, de acuerdo al histórico de procesos adelantados por la entidad, se pudo establecer que en el municipio de Montería existe pluralidad de personas naturales y/o jurídicas con la condición de Micro, pequeñas y medianas empresas. Frente a la eventual presentación de múltiples solicitudes de limitación a MiPymes colombianas (nacionales y territoriales), con el propósito de incentivar la participación efectiva de éstas en el presente proceso de selección, se recomienda limitar el presente proceso contractual en primer lugar a MiPymes colombianas con domicilio en el municipio de Montería y en segundo lugar al Departamento de Córdoba, previa verificación de los requisitos exigidos en la normatividad vigente.

Se tiene que el Proceso de Contratación es menor a $532.338.092, valor señalado el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Teniendo en cuenta el valor del presente proceso de selección asciende a la suma de **VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE ($26.310.621),** es susceptible de limitarse MiPymes primer lugar a MiPymes colombianas con domicilio en el municipio de Montería y en segundo lugar al Departamento de Córdoba, previa verificación de los requisitos exigidos en la normatividad vigente.

Para constancia se firma en el mes de marzo de 2025.

CLAUDIA MARGARÍTA GARCÍA MARTÍNEZ
SECRETARIA DE JUVENTUD (E)
Departamento de Córdoba
Delegado para Contratar

ELABORADO POR:	**REVISADO JURÍDICAMENTE POR:**
Nombre: Isanabel Zapata Negrete	Nombre: **Ana Paola Berrocal Petro**
Cargo: Contratista SJ	Cargo: Contratista DAC
Firma:	Firma: